

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 005**

CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, MAQUINARIA AMARILLA, VEHICULOS Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA, POLIZA DE MANEJO PARA LA RECTORA Y AUXILIAR ADMINISTRATIVA (PAGADORA – ALMACENISTA) INCLUIDA CLAUSULA INGRESO FRAUDULENTO DE DATOS ELECTRONICOS, SOAT PARA EL CARRO MOTO Y POLIZAS TODO RIESGO PARA EL MOTO CARRO Y MAQUINARIA AMARILLA (TRACTOR) DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR DE TIMANA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	21 de Mayo de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa El Tejar
1.3. TIPO DE CONTRATO:	Pólizas
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	Régimen Especial
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	
2.1 La Rectora de la Institución Educativa El Tejar, SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO, tiene el deber de asegurar los bienes que le han sido entregados para el cumplimiento de sus funciones, por ello requiere la adquisición de pólizas para la protección de los bienes muebles e inmuebles, maquinaria amarilla, vehículos y demás activos e intereses patrimoniales y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentren bajo su control y custodia, póliza global de manejo para la rectora y Auxiliar Administrativa (pagadora-Almacenista) incluida clausula ingreso fraudulento de datos electrónicos, soat para el carro moto y pólizas todo riesgo para el carro moto y maquinaria amarilla (tractores) de propiedad de la Institución. La Institución posee bienes muebles, inmuebles, enseres, vehículos y maquinaria amarilla, que están expuestos a cualquier eventualidad, por lo que se hace necesario ampararlos mediante la expedición de pólizas de seguros, como lo establece la ley; con el fin de proteger sus bienes, la Institución debe contratar con una empresa de seguros debidamente establecida en el País, pólizas que ampare muebles, mercancías, equipos, maquinaria y vehículos contra todo riesgos de pérdida, daños y gastos que sufra consecuencia de hechos imprevistos de la naturaleza y antrópicos como incendios, explosión, terremotos, temblores, daño por agua, anegación, tempestad, granizo, helada, deshielo, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, errores de diseño y defectos de construcción, delitos contra el patrimonio económico, delitos contra la administración pública, pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazos, perjuicios patrimoniales en razón de su responsabilidad civil extracontractual por lesiones y/o muerte, soat para el carro moto y todo riesgo para maquinaria amarilla. Para ello, es necesario suscribir un contrato que garantice la protección del patrimonio	



Institucional, conforme a lo anterior se recomienda luego de la identificación de los riesgos a cubrir en el proceso de contrato de seguros de la vigencia 2026 a 2027; que nos brinde la asesoría permanente en el manejo de las pólizas de seguros y nos permita cubrir los siniestros que la IE llegase a tener durante esta vigencia.

2.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.2.1 OBJETO CONTRACTUAL: Para atender la necesidad, se requiere contratar las pólizas de seguros que ampare contra todo riesgo los bienes muebles, inmuebles, maquinaria amarilla, vehículos y demás activos e intereses patrimoniales y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentren bajo su control y custodia, póliza de manejo para la Rectora y auxiliar administrativa (pagadora –almacenista) incluida clausula ingreso fraudulento de datos electrónicos, soat para el carro moto y pólizas todo riesgo para el moto carro y maquinaria amarilla (tractor) de propiedad de la institución educativa el tejar de Timaná.

2.2.2 CLASIFICACION UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de Contratación, son el siguiente:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
1	84131500	Adquisición de las pólizas de seguros que ampare contra todo riesgo los bienes muebles, inmuebles, maquinaria amarilla, vehículos y demás activos e intereses patrimoniales y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentren bajo su control y custodia, póliza de manejo para la Rectora y auxiliar administrativa (pagadora –almacenista) incluida clausula ingreso fraudulento de datos electrónicos, soat para el carro moto y pólizas todo riesgo para el moto carro y maquinaria amarilla (tractor) de propiedad de la institución educativa el tejar de Timaná.

2.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Institución Educativa El Tejar requiere las pólizas para un periodo de Doce (12) meses desde la fecha de inicio, que ampare muebles, inmuebles y enseres, equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo con sus respectivas coberturas y adicional se requiere póliza de manejo global y responsabilidad civil extracontractual, incluida clausura ingreso fraudulento de datos electrónicos, soat carro moto y pólizas todo riesgo para el moto carro y maquinaria amarilla (tractor) de propiedad de la institución educativa el tejar de Timaná.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO (AMPARO)	VALOR ASEGURADO
1	Muebles y enseres	\$6.000.000, 00
2	Equipo eléctrico y electrónico fijo	\$184.102.510, 00
3	Maquinaria	\$22.000.000, 00
4	Vehículo	\$4.700.000, 00
5	Manejo global	\$163.122.414, 00

Con las siguientes coberturas básicas:

COBERTURA POLIZA MULTURRIESGOS	VALOR ASEGURADO
Incendio y/o rayo, explosión, tifon, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves,u objetos que se	10% del valor de la perdida mínima 1 SMMLV



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No. 9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y

Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

desprendan de esta, choque de vehículos terrestre	
Daños por agua	10% del valor de la perdida mínima 1 SMMLV
Anegación, avalancha o deslizamiento	10% del valor de la perdida mínima 1 SMMLV
Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular	10% del valor de la perdida mínima 1 SMMLV
Actos mal intencionados de terceros	10% del valor de la perdida mínima 1 SMMLV
Hurto calificado	10% del valor de la perdida mínima 1 SMMLV
Hurto simple	10% del valor de la perdida mínima 1 SMMLV
Hurto calificado de dinero en efectivo	Cobertura no contratada
Rotura de vidrios	Cobertura no contratada
Terremoto, temblor, erupción volcánica manejada y tsunami	2% del valor asegurable mínimo 3SMMLV
Daño interno equipo eléctrico y electrónico	10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV
Equipos móviles y portátiles	Cobertura no contratada
Infidelidad de empleados	10% del valor de la perdida mínimo 3 SMMLV
Lucro cesante por daño material	Cobertura no contratada
Lucro cesante rotura maquinaria	Cobertura no contratada
Lucro cesante servicios públicos	Cobertura no contratada
Lucro cesante proveedores	Cobertura no contratada
Responsabilidad civil extracontractual	10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV
Responsabilidad civil patronal	10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV
Responsabilidad civil contratista y subcontratistas	10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV
Responsabilidad civil cruzada	10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV
Responsabilidad parqueaderos	10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV
RC vehículos propios y no propios	10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV
RC propietarios, arrendatarios y poseedores	10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV
Gastos médicos	Sin deducibles
RC Productos	Cobertura no contratada
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV
Responsabilidad civil Directores y administradores	10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV
Transporte de valores	Cobertura no contratada
Rotura de maquinaria	10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR ASEGURADO
Póliza de manejo global de la Rectora y Auxiliar Administrativa Pagadora-Almacenista	\$163.122.414, 00

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR REPOSICION
Tractor modelo 2018, marca Massey, referencia MF290.	\$60.000.000, 00
Tractor modelo 2000, referencia DT4010	\$20.000.000, 00

COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA	VALOR ASEGURADO
Básico	\$80.000.000, 00
Transportes Nacionales	\$80.000.000, 00
Terremoto	\$80.000.000, 00
HMACC Y AMIT	\$80.000.000, 00
Hurto	\$80.000.000, 00
RC Extracontractual	50% del valor asegurado

Vereda Sicande – Timaná Huila

Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es



DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR ASEGURADO
Motocarro AKT 180 ZW, modelo 2012, placa 128ABO, color gris Titan	\$4.700.000, 00

COBERTURA MOTOCARRO	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad civil extracontractual	\$100.000.000, 00
Daños a bienes de terceros	\$100.000.000, 00
Lesiones o muerte de una persona	\$100.000.000, 00
Lesiones o muerte de dos o más personas	\$200.000.000, 00
Pérdida total por daños	\$4.700.000, 00
Pérdida total por hurto o hurto calificado	\$4.700.000, 00
Asesoría jurídica	Incluida
Terremoto, temblor y/o erupción volcánica	\$4.700.000, 00

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR
Soat para Motocarro AKT 180 ZW, modelo 2012, placa 128ABO, color gris Titan	\$386.900, 00

3 CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO	
3.1 Análisis Histórico	
Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR, cuenta con un histórico, para efectos de este contrato se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado.	
3.2 Análisis de la Demanda	
La Institución Educativa El Tejar para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere adquirir las pólizas de seguros multirriesgo, de manejo global para la Rectora y Auxiliar Administrativa Pagadora-Almacenista incluida la cláusula de robo cibernético, póliza todo riesgo de moto carro y maquinaria amarillas y SOAT para carro moto, para satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.	
3.3 Análisis de la oferta descripción del mercado	
El mercado Nacional y Regional, cuenta con Empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.	
3.4 Precios del mercado	
Con el fin de obtener los precios de mercado se procedió a solicitar cotizaciones a Entidades dedicadas al objeto del presente contrato.	
La Institución Educativa, para obtener el valor estimado de esta contratación se basó en los datos del SECOP sobre contrataciones con el mismo objeto contractual, estudios de mercado y datos históricos aplicados a las particularidades de esta contratación. Para ello realizó una búsqueda de contratos con objetos similares y con las mismas características y/o especificaciones técnicas y se tuvieron como punto de referencia para establecer el valor estimado.	



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Oficial Resolución No. 9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Número del proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha
003-2025	EN EJECUCION	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NARANJAL	RENOVACION POLIZA MULTIRRIESGOS Y MANEJO GLOBAL	Timaná Huila	\$9.000.000, 00	13/05/2025
004-2025	EN EJECUCION	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COSANZA	RENOVACION POLIZA MULTIRRIESGOS Y MANEJO GLOBAL	Timaná Huila	\$5.742.733, 00	24/04/2025
10-2024	LIQUIDADO	INSTITUCION EDUCATIVA PANTANOS	RENOVACION POLIZA MULTIRRIESGOS Y MANEJO GLOBAL	Timaná Huila	\$4.221.120, 00	26/11/2024
SER-008-2025	LIQUIDADO	INSTITUCION EDUCATIVA LA GAITANA	RENOVACION POLIZA MULTIRRIESGOS Y MANEJO GLOBAL	Timaná Huila	\$16.998.002	18/07/2025
RESO-14-2025	LIQUIDADO	INSTITUCION EDUCATIVA LA GAITANA	RENOVACION POLIZA MULTIRRIESGOS Y MANEJO GLOBAL	Timaná Huila	\$18.458.614	11/07/2025
RESO 06 DE 2025	LIQUIDADO	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	RENOVACION POLIZA MULTIRRIESGOS Y MANEJO GLOBAL	Gigante	\$7.682.113, 00	13/06/2025

Por otro lado, se analiza que no existen procesos similares, ya que cada proyecto es muy diferente desde su formulación, es por eso que para determinar el valor de la presente selección se tomó como base las cotizaciones y se encuentran dentro de la base de datos de la Institución.

4. DESCRIPCION FINANCIERA

4.1 VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000, 00) ML/CTE.

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 10 del 21 de Mayo de 2026, afectando el rubro Pólizas, Código No. 2.1.2.02.02.007.02 Fuente Calidad Gratuidad, por valor de \$11.000.000, 00

4.3 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Conforme a lo previsto en el artículo 87 en consonancia con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION, y teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Institución, no se exigirá póliza de cumplimiento.

4.4 FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará el pago del valor del contrato en dos (2) cuotas: la primero, correspondiente al valor de la Póliza de preestablecimiento y póliza de manejo de la Rectora y Pagadora-Almacenista incluida la cláusula ingreso fraudulento de datos electrónicos y SOAT del carro moto, el segundo pago es para las pólizas de todo riesgo del

Vereda Sicande – Timaná Huila

Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es



carro moto y maquinaria amarilla (tractor), cada una será cancelado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Cada pago se hará cuando el supervisor del contrato determine la recepción a satisfacción de la póliza y el Contratista evidencie el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

4.5 PLAZO: La Entidad requiere la contratación de la Póliza Previestablecimiento por una vigencia de un (1) año, la cual va del 31 de Mayo de 2026 al 31 de Mayo de 2027, la póliza de Manejo de la Rectora y Pagadora-Almacenista por una vigencia de un (1) año del 31 de Mayo de 2026 al 31 de Mayo de 2027, Soat carro moto con una vigencia de un año del 06 de junio de 2026 al 06 de junio de 2027, póliza todo riesgo para maquinaria amarilla agrícola y sus accesorios y del carro moto por una vigencia de un (1) año, del 16 de Julio de 2026 al 16 de Julio de 2027.

4.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se realizará en la Institución Educativa El Tejar, ubicada en la Vereda Sicande del municipio de Timaná, Huila.

4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el Contratista se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones:

Obligaciones Específicas:

- Suministro de Póliza Global de Manejo para la Rectora y el Auxiliar Administrativa (Pagadora-Almacenista) incluida la cláusula ingreso fraudulento de datos electrónicos de la Institución Educativa El Tejar acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
- Suministro de la Póliza Previestablecimiento para los muebles, inmuebles y enseres de la Institución con todos los amparos a los cuales están expuestos estos bienes.
- SOAT para carro moto para una vigencia de un año.
- Póliza todo riesgo para moto carro marca Pick up ak 180zw181cc placa 128 ABO y maquinaria amarilla (tractor).
- Asegurar los bienes, muebles y equipos que la Institución envía relacionados en el inventario.
- Cumplir con el pago de los bienes, muebles y equipos relacionados en la póliza en el caso que se presente alguna de las condiciones para hacerlo.
- Entregar las Pólizas acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
- Entregar oportunamente las Pólizas dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de la Institución Educativa.
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor.
- Suscribir el documento de liquidación elaborado por la Institución dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes.
- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato y que sean inherentes al objeto contractual.

Obligaciones Generales:

- Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.



- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

4.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR:

- Cumplir con el pago especificado en el contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para el suministro, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

5.1 IDONEIDAD: Compañía aseguradora con más de 5 años de creada, legalmente reconocida.

5.2 EXPERIENCIA: Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con Entidades Públicas cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública.

6 FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, el artículo 13 de la ley 715 de 2001, los artículos 1 y 41, numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la Institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante Acuerdo 004 del 17 de Marzo de 2026.

7 SUPERVISION DEL CONTRATO

7.1 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo de la Señora Rectora

8 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

9 INDEMNIDAD



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA

Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila

Reconocimiento Oficial Resolución No. 9144 de Diciembre 04 de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 –
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y
Vigilancia

NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

- 9.1 **RELACION LABORAL:** El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del contratista, por tal motivo es él quien asume los riesgos relacionados con el personal; ello indica que, entre la Institución, el Contratista y el personal entregado por él no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.
- 9.2 **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Proyectó:

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO
Rectora